



**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF**

**2022**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:	MTMV-FISMDF-011-IR/2022
DESCRIPCION:	"SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR FISMDF, EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022"
NUMERO DE OBRA	2022301790011
FIRMA DE CONTRATO:	11 DE MARZO DE 2022
UBICACIÓN	TLACOTEPEC DE MEJÍA.
IMPORTE	\$187,803.08
I.V.A.	\$30,048.49
TOTAL	\$217,851.57
IMPORTE ANTICIPO	\$93,901.54
I.V.A. ANTICIPO	\$15,024.25
TOTAL ANTICIPO (50%)	\$108,925.79
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINO	31 DE DICIEMBRE DE 2022
EMPRESA CONTRATISTA	JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO
DOMICILIO	TRANSVERSAL 6 NO. 201 COL AZTECA XALAPA, VER C.P 91183



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**PRESIDENCIA**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**

Contrato de Servicios de Supervisión de Obra Pública que celebran por una parte El Concejo Municipal de Tlacotepec De Mejía, Veracruz, representado por el Presidente del Concejo Municipal Arq. Dante Flores Marini y la Sindica como Vocal del Concejo Municipal C. Virginia Cortez Rojas y por la empresa contratista JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO representada por, el C. JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO a quienes en lo sucesivo, se les denominará "El Concejo Municipal" y "La Supervisión", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/>



AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5.

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER

CODIGO POSTAL 94080



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**CONTRATOS**



*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**FISM-DF**  
**2022**



**I.- EL CONCEJO DECLARA:**

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la actualidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**PRESIDENCIA**  
*[Handwritten signature]*

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal y el Cabildo, en el acta de sesión de CDM del Municipio de Tlacotepec de Mejía, Ver., de fecha de 10 de marzo de 2022 misma que proviene de la fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2022.

C).- Que el presente contrato se adjudica a "La Supervisión" como resultado del concurso No. 2022300460011; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 16 DE FEBRERO DE 2022 y el acto donde "El Consejo Municipal" emite el fallo de adjudicación el día 03 DE MARZO DE 2022, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de la realización del servicio objeto del presente contrato y que el servicio deberá realizarse con base en los TERMINOS DE REFERENCIA que se anexan al presente contrato como parte integrante del mismo.

CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**OPRAS PUBLICAS**  
*[Handwritten signature]*

D).- Que tiene establecido su domicilio en la AVENIDA MARCO ANTONIO MUÑOZ #5, S/COL. de la ciudad de Tlacotepec de Mejía, Ver. y su registro federal de contribuyentes: MTM950101721; Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II.- LA SUPERVISIÓN DECLARA:**

A).- Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad como representante legal, mediante su acta de nacimiento num. 00439 del libro 02, dicho registro fue el día 31 de marzo de 1978 otorgada en copia certificada por la fe del Dr. Armando Martínez González, Director General del Registro Civil del Estado de Veracruz, copia certificada expedida en el año de 2021.



*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/v>

AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5.  
TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF  
2022**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**PRESIDENCIA**

**A-1).**- Y mediante esta acta no. **00439** acredita la personalidad física y cuenta con las facultades para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del servicio objeto de éste contrato. Y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, total o parcialmente, con anterioridad a la firma del presente contrato.

**B).**- Que tiene establecido su domicilio fiscal en **TRANSVERSAL 6 NO. 201 COL AZTECA XALAPA, VER C.P 91183**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**C).**- Que ha conocido previamente los requerimientos del "Concejo Municipal" para el desarrollo y prestación de los servicios que se le encomiendan en términos de este contrato.

**D).**- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera, conocimientos, experiencia profesional, organización adecuada, recursos técnicos y fuerza de trabajo que se requieren para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, conforme se detalla en su propuesta de fecha **16 DE FEBRERO DE 2022**.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**ABRAS PUBLICAS**

**E).**- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz**, y las demás disposiciones administrativas y legales expedidas en esta material, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos debidamente firmados por las partes.

**F).**- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

<b>CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	<b>ROAJ741014LS0</b>
<b>REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:</b>	<b>F5461603104</b>
<b>REGISTRO SEFIPLAN:</b>	<b>0041496</b>

CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**CONTRALORIA**

(Mostrando en el acto de firma los originales para ser cotejados).

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

2731227256

<http://tlacotepecdemejia.com/>



AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5.  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080



**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**FISM-DF**  
**2022**



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Concejo Municipal" encomienda a "La Supervisión", como Supervisor responsable y está se obliga a realizar para primero, la prestación de servicios profesionales consistentes en de "SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR FISMDF, EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022", mismos a ejecutar con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDA. ALCANCES DEL CONTRATO.-** "La Supervisión" manifiesta que los objetivos y alcances del presente contrato de Supervisión Externa serán:

Supervisión externa y asesoría técnica (física y documental) permanente a la obra pública que se realizara con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022, bajo las siguientes acciones:

**DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN:**

- Elaboración y presentación de informe trimestral respecto a adjudicaciones de obra con base a su modalidad de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas y/o licitación pública, según sea el caso para obras ejecutadas por contrato.

**DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN:**

- Revisión de las estimaciones de obra ejecutada para el proceso de pago correspondiente.

**DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN:**

- Elaboración de dictamen trimestral del proceso de conclusión y entrega recepción por parte de las empresas contratistas.

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

📞 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/>



AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080

CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
PRESIDENCIA

CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
OBRAS PÚBLICAS

CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CONTRALORIA



**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF  
2022**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TACOTEPEC DE MEJIA VER.  
**PRESIDENCIA**

**DE LA ETAPA DE SUPERVISIÓN:**

- Elaboración de un reporte mensual con los avances físicos, para el informe informativo, con la finalidad de que sirva de base para la elaboración del Informe Mensual, que se remite al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en el formato que dicho Órgano requiera y este reporte se entregara los días 15 de cada mes.

**DE LA ETAPA DE CONCLUSIÓN:**

- Elaboración de un reporte final que contenga los aspectos más relevantes de la supervisión de todas las obras, los resultados obtenidos y el estatus de la entrega – recepción de los contratistas al Ayuntamiento.

El alcance de nuestra revisión consiste en la aplicación de las normas y especificaciones de obra, según sea el caso que se aplique, así como también cumplir con los ordenamientos legales que rigen la aplicación de los recursos correspondientes, así como la aplicación de otros procedimientos que en su caso se consideren necesarios.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TACOTEPEC DE MEJIA VER.  
**DE OBRAS PÚBLICAS**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "La Supervisión" conviene a contrato de servicio motivo de este contrato en un plazo no mayor de **296 días naturales** y se obliga a iniciar el mismo **11 DE MARZO DE 2022** y terminar el día **31 DE DICIEMBRE DE 2022** ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta y siempre y cuando se cuente con la documentación correspondiente en los tiempos requeridos por "La Supervisión".

**CUARTA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos "El Concejo Municipal" otorgará un anticipo por el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: **\$108,925.79 (Ciento ocho mil novecientos veinticinco pesos 79/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "La Supervisión" a utilizarlos en los siguientes conceptos: consulta de especialistas en materias relacionadas con el proyecto, la adquisición de equipos necesarios y demás materiales para la elaboración del proyecto (insumos de oficina). Una vez acordado el anticipo por "El Concejo Municipal", "La Supervisión" exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación.

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/>



AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF  
2022**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**PRESIDENCIA**

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos presentados el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortización de la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "La Supervisión" se obliga a reintegrar a "El Concejo Municipal" el saldo por amortizar del anticipo, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso el "El Concejo Municipal" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros demás accesorios legales. En caso de que "La Supervisión" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El Concejo Municipal".



CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**

**QUINTA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.-** "El Concejo Municipal" se compromete a que la Dirección de Obras Públicas proporcione toda la documentación y el sitio de los trabajos para que de manera coordinada con "La Supervisión", se pueda iniciar el proceso de Supervisión y la debida integración de los Expedientes Técnicos Unitarios. Para que este pueda cumplir en tiempo y forma con los trabajos estipulados en la cláusula segunda de este contrato.

**SEXTA.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.-** "El Concejo Municipal" se compromete a dar seguimiento y cumplimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas por "La Supervisión" con el fin de cumplir la normatividad establecido por el Órgano de Fiscalización Superior y las leyes aplicables.

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

📧 <http://tlacotepecdemejia.com/>

AV MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5.  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF  
2022**

**SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.** - "El Concejo Municipal" obligue a poner a disposición de "La Supervisión", la información y documentación necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como la disponibilidad y cooperación por parte de los funcionarios y empleados de "El Concejo Municipal".

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.** - "La Supervisión" como empresario y propietario del personal que asignara para la realización de los trabajos, objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos, obligándose a responder a las reclamaciones que en su caso presenten en su contra o de "El Concejo Municipal".

**NOVENA.- MONTO DE LOS HONORARIOS DEL PRESENTE CONTRATO.-** El importe de los honorarios del presente contrato es por la cantidad de **\$187,803.08 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 08/100 M.N.)** más **\$30,048.49 (TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de **\$217,851.57 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**. Dichos honorarios son asignados por "La Supervisión" en base al personal que intervendrá en el desarrollo de los trabajos, a su experiencia y al tiempo por invertir.

Los honorarios antes señalados, y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente no serán modificados ni "La Supervisión" tendrá derecho a reclamar de "El Concejo Municipal" ninguna otra cantidad extra.

**DECIMA.- GARANTIAS.-** "La Supervisión" se obliga a ejecutar el servicio en la forma, términos y procedimientos previstos por disposiciones administrativas en la materia y las garantías que haya dado lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"La Supervisión" presentará a "El Concejo Municipal" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería de "El Concejo Municipal", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "La



CONCEJO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**PRESIDENCIA**



CONCEJO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

2731227256

<http://tlacoatepecdejia.com/>

AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**FISM-DF**  
**2022**

Supervisión" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "La Supervisión" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "La Supervisión" no ha otorgado la fianza respectiva, "El Concejo Municipal" efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana.



La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería del "El Concejo Municipal" de Tlacotepec de Mejía, Ver.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El Concejo Municipal" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("La Supervisión") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "La Supervisión" en perjuicio de "El Concejo Municipal".
- G) Que en tanto no se libere la fianza, "La Supervisión" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El Concejo Municipal" que así lo indique.



CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/>

AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF  
2022**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**PRESIDENCIA**

- H) Que, para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.
- I) Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "La Supervisión" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

**DECIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.-** "El Concejo Municipal" cubrirá a la supervisión el importe del presente contrato a como se desglosa en la siguiente tabla:

PAGO	IMPORTE
1er. Pago (ANTICIPO)	\$ 108,925.79
2do. Pago	\$ 108,925.79
<b>SUMA</b>	<b>\$ 217,851.57</b>



CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**OBRAS PÚBLICAS**

**DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "El Concejo Municipal" podrá, en cualquier momento, rescindir este contrato cuando "La Supervisión" no cumpla con lo establecido en el contrato y responderá por los daños y perjuicios que por este hecho le ocasione a "El Concejo Municipal", así mismo, "El Concejo Municipal" podrá rescindir anticipadamente sin responsabilidad para este cuando por razones de interés público lo requiera, notificando a "La Supervisión" con dos meses de anticipación.

**DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "La Supervisión" se obliga a guardar estricta confidencialidad de la documentación, información y de cualquier otra índole, que con motivo del servicio prestado, tenga de su conocimiento. Así como todas la información y documentación que se origine con motivo del servicio contratado es propiedad del "El Concejo Municipal".

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

☎ 2731227256

🌐 <http://tlacotepecdemejia.com/v>

AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080



CONCEJO MUNICIPAL  
DE Tlacotepec de Mejía, Ver.  
**CONTADORÍA**



**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF**

**2022**

**DECIMA CUARTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la elaboración del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las **09:00 horas** del día **11 DE MARZO DE 2022** lo ratifican y firman de conformidad en cada una de sus fojas, al margen y al calce. -----



**LOS CONTRATANTES  
POR "EL CONCEJO MUNICIPAL"**

**CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLAOCOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
OBRAS PUBLICAS**

**CONCEJO MUNICIPAL  
DE TLAOCOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
PRESIDENCIA**

**ARQ. DANTE FLORES MARINI  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
TLAOCOTEPEC DE MEJÍA  
2022**

**C. VIRGINIA CORTEZ ROJAS  
SÍNDICA Y VOCAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE TLAOCOTEPEC DE MEJÍA  
2022**

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022

2731227256

<http://tlacotepecdemejia.com/v>

AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLAOCOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080





**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**FISM-DF**

**2022**

**"POR LA SUPERVISIÓN"**

**C. JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**



**ARQ. ANGEL GUSTAVO SANCHEZ SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA**  
**2022**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. JOSÉ MANUEL SOLÍS SOSA**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE TLACOTEPEC DE MEJÍA**  
**2022**



**L.A.E. OSCAR ALCIDES VIVEROS GRIJALVA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE**  
**MEJÍA 2022**

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato no. MTMV-FISMDF-011-IR/2022 Efectuado por: la empresa contratista JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO y por: "EL CONCEJO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER." de fecha: 11 DE MARZO DE 2022 en el Municipio de TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

CONTRATO DE OBRA NUMERO: MTMV-FISMDF-011-IR/2022



2731227256



<http://tlacotepecdemejia.com/>



AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ # 5,  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.  
CÓDIGO POSTAL 94080